

## I. MUNICIPALIDAD DÈ CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO N°

120

**CHIGUAYANTE** 

18 ENE 2019

VISTOS

La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Autorícese a RUBTEC S.p.A., R.U.T. N° 76.475.183-3, en la dirección de CALLE OBISPO MANUEL ALDAY 175, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS DE CULTIVO. (DOMICILIO POSTAL).
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2016 al 2do semestre 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO

LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/SSV/JOHC/mpr. Distribución:

- Interesado Secretaria Municipal Restas y Patentes

Lirección Jurídica (Formato Digital)

Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

ALCALDE LOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE